RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.	75		Fecha Fijación:	27/10/2023	Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00375	Ejecutivo	JOSE ANTONIO CORTES SOLORZA Y OTROS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION en los términos del Art. 461 del Código General del Proceso.Ordénese el levantamiento de medidas cautelares. Ofíciese.TERCERO: cumplido lo anterior, procédase al archivo de las diligencias.	26/10/2023	
11001 31 05 02 2017 00695	Ejecutivo	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	LUIS EDUARDO ANDRADE	Auto ordena correr traslado Del escrito de excepciones formulado por el Dr. GERMAN FERNANDO GUZMAN RAMOS en calidad de curador Ad Litem del ejecutado, se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P	26/10/2023	
11001 31 05 02 2019 00502	Ejecutivo	PATRICIO MARTINEZ FERRADA	FANNY DE LA TORRE DE GUTIERREZ	Auto aprueba liquidación MODIFICAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, y por tanto APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO realizada por el despacho por la suma de (\$41.225.650,36).	26/10/2023	
11001 31 05 02 2019 00584	Ordinario	SANDRA LUCIA BELLO BULLA	MEDIMAS EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada señora AMELIA MERCEDES CÓRTES MORCILLO. se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que tratan El art 13 de la Ley 1010 de 2006 y el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEIINTIDOS (22) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2023).	26/10/2023	

ESTADO No.

No Proceso

75

Clase de Proceso

Fecha Fijación: Página: 27/10/2023 2 Fecha Cuad. Demandante Demandado Descripción Actuación Auto

NO FIOCESO	Clase de Floceso	201111111111		2000 i poloti / totadoloti	7.4.10
11001 31 05 02	Ejecutivo	CANDON EDITIL OLANGLIO DIVEDA	ARETRANO	Auto decide recurso	00/40/0000
2020 00023		SANDRA EDITH CLAVIJO RIVERA	APETRANS	Por disposición legal y no capricho del despacho	26/10/2023
2020 00023				que la primera providencia se notifique	
				personalmente a la ejecutada, ASOCIACION	
				NACIONAL DE PROPIETARIOS DEL	
				TRANSPORTE PUBLICO - APETRANS., del	
				mandamiento de pago, en tal sentido deviene la	
				improsperidad del recurso de reposición y en	
				consecuencia	
				estese a lo dispuesto en el auto anterior En	
				consecuencia y por disposición del Art. 65 del	
				C.P.T. y S.S., se CONCEDE el recurso de	
				apelación interpuesto por la parte ejecutada	
				contra de la providencia del 20 de octubre del año	
				2020, en el efecto	
				DEVOLUTIVO y para ante el H. TRIBUNAL	
11001 01 05 00	0 " :			SUPERIOR DE BOGOTA., Sala Laboral.	
11001 31 05 02	Ordinario	ADELMO AVILA GONZALEZ	INGENIERIA CONSTRUCCION E	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprogramar la diligencia de practica de	26/10/2023
2020 00093		ADELINIO AVILA GONZALLZ	INNOVACION TECNOLOGICA ICEIT SAS	PRUEBA GRAFOLOGICA, en consecuencia, por	20/10/2020
			INNOVACION TECNOECCICA ICENTIGAC	Secretaría cítese al demandante Sr. ADELMO	
				ÁVILA GONZÁLEZ y Señálese para tal fin la hora	
				DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.) del	
				DÍA LUNES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL	
				AÑO DOS MIL VEINTITRES DE 2023., diligencia	
				que se llevara a cabo en las instalaciones de la	
				sala de audiencia física del Juzgado 20 Laboral	
				Del Circuito de Bogotá, para lo cual se	
				REQUIERE al demandante traer documentos que	
				haya suscrito con fecha tanto anterior como	
				posterior a los documentos tachados de falso,	
				esto es 30 de octubre de 2017. La no	
				comparecencia del demandante traerá las	
				consecuencias legales	
				establecidas y se seguirá con el trámite del	
				proceso	

ESTADO No.

75

 Fecha Fijación:
 27/10/2023
 Página:
 3

 Fecha
 Fecha

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00393	Ordinario	ELENA FIGUEROA SALAMANCA	FUNDACION PROSERVANDA	Auto ordena enviar proceso Conforme al informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	26/10/2023	
11001 31 05 02 2021 00199	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	ACABADOS JGEU EN LIQUIDACION	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, en escrito visible a (fl.150), se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP, Finalmente, incorpórese la documental que refiere a la respuesta de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes	26/10/2023	
11001 31 05 02 2022 00044	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	WILSON CASTRO BELTRAN	Auto ordena emplazamiento se dispone EMPLAZAR a la persona natural CASTRO BERNAL WILSON. Para el efecto NOMBRESE en calidad de ABOGADO al Dr. MARIO ALEXANDER CORREA CORREA para que actué como curador Ad Litem en el presente proceso.Notifiquese, Advirtiendo que conforme lo dispone el Decreto 806 del 04 de junio del año 2020 hoy Ley 2213 del año 2022., los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.	26/10/2023	
11001 31 05 02 2022 00046	Ejecutivo	COLFONDOS	EFFECTIVE SERVICE ADMINISTARTION LTDA	Auto requiere En atención a lo expuesto por el memorialista, se REQUIERE al profesional del derecho se sirva acreditar el trámite de notificación personal del mandamiento de pago al ejecutado en los términos del Decreto 806 del 04 de junio del año 2020 hoy Ley 2213 del año 2022.	26/10/2023	

ESTADO No. **75** Fecha Fijación: 27/10/2023 Página: 4

		1			Fecha	Ι
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Auto	Cuad.
11001 31 05 02	Ejecutivo	DDOTECCION C A	COOREDATIVA DE TRADA IO	Auto termina proceso por Pago	20/40/2022	,
2022 00062		PROTECCION S.A.	COOPERATIVA DE TRABAJO	DAR POR TERMINADO el presente proceso por	26/10/2023	3
2022 00002			ASOCIADO DE DOMICIALIARIOS Y	pago total de la obligación, y en consecuencia		
			MENSAJEROS	procédase al archivo de las diligencias.		
				Procédase el levantamiento de las medidas		
11001010500				cautelares si las hubiera. Ofíciese.		
11001 31 05 02	Ejecutivo	CENELIA ANGARITA VIUDA DE	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo El despacho se abstiene de dar apertura de la	26/10/2023	2
2022 00070		GUTIERREZ	COLI ENSIONES	·	20/10/2020	,
2022 00070		GUTIERREZ		presente acción ejecutiva, procédase el archivo		
11001 31 05 02	Figurtive			de las diligencias. Auto ordena correr traslado		
110013105 02	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	UNIVERSIDAD LIBRE	Del escrito de excepciones formulado por la	26/10/2023	3
2022 00091		332. 311333 3	OTTIVE TO BE LIBITE	entidad ejecutada (fls.695 y s.s.), se corre	20/10/2020	,
				traslado a la parte actora por el término legal, de		
				conformidad con lo dispuesto en el artículo 443		
				del C.G.P.		
11001 31 05 02	Ejecutivo			Auto requiere		
11001010002	Ljoodiivo	COLFONDOS	NAVEGANDO Y TROCHANDO	ncorpórese el trámite de notificación personal a la	26/10/2023	3
2022 00103				sociedad ejecutada, sin embargo, previo a tomar		
				cualquier determinación se REQUIERE a la parte		
				actora acreditar si lo hubo, el acuse de recibido		
				y/o entrega del mensaje en los términos del		
				numeral 8° del Decreto 806 del año 2020 hoy ley		
				2213 del año 2022.		
11001 31 05 02	Ejecutivo			Auto tiene por notificado por conducta concluyent		
	•	PROTECCION S.A.	SURAMERICANA DE VIGILANCIA Y	Reanúdese la actuación procesal, De	26/10/2023	3
2022 00117			SEGURIDAD PRIVADA - SURAVIG LTDA	conformidad con lo establecido en el artículo 301		
				del C.G.P, en concordancia con el artículo 41 del		
				CPTSS., y de acuerdo con el		
				memorial poder, el Despacho tiene por notificado		
				por conducta concluyente a la sociedad		
				SURAMERICANA DE VIGILANCIA Y		
				SEGURIDAD PRIVADA LTDA -SURAVIG LTDA.,		
				por tanto, se le concede el termino de ley para		
				que procedan a contestar la demanda.		

ESTADO No.	75		Fecha Fijación:	27/10/2023	Página:	5	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación		Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02	Ejecutivo	COLFONDOS S.A.	COOPERATIVA ULTRACOOP C.T.A.	Auto requiere Ahora, en concordancia con lo previsto el artículo		26/10/2023	
2022 00125				8, parágrafos 1 y 2 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 del año 2022, previo a disponer el emplazamiento, se REQUIERE a la parte actora con el fin de agilizar el proceso a utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para notificar intente enviar las comunicaciones a la dirección electrónica jrodriguez@ultracoop.com.			
11001 31 05 02 2022 00224	Ejecutivo	CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ	COLPENSIONES	Auto decide recurso el despacho no repone su proveído, y en consecuencia dese cumplimiento a lo allí ordenado, especialmente por secretaria líbrese atento oficio con destino a la ACP Colpensiones, con el fin de que se sirvan acreditar al proceso los pagos realizados mes a mes al señor CAMPOS ALBERTO PUENTES NUÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.163.919 en virtud del reconocimiento pensional a través de la resolución No. 00020490 del 15 de mayo de 2008 modificada por la resolución No. 328 de febrero del año 2009. Pero especialmente detallados los valores pagados desde el año 2020 hasta la actualidad. Ofíciese.		26/10/2023	

ESTADO No. 75 Fecha Fijación: 27/10/2023

		Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado		Auto	
11001 31 05 02	Ordinario	JUAN DAVID BARBOSA MARIÑO	POSSE HERRERA & RUIZ S.A.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por	26/10/2023	
2022 00392				parte de POSSE HERRERA Y RUIZ S.A, Se		
				admite la reforma de la demanda CÓRRASE.		
				traslado de la mencionada reforma por el término		
				legal de cinco (5) días hábiles a continuación del		
				presente auto a la parte demandada, para que la		
				contesten a través de su apoderado. Así mismo,		
				se admite la demanda de reconvención		
				presentada por la demandada POSSE HERRERA		
				Y RUIZ S.A y se corre traslado a la parte		
				demandante reconvenida por el termino de tres		
				(3) días hábiles para que la conteste, el cual se		
				comenzaran a contar a partir de la notificación por		
				estrados de esta audiencia, conforme lo disponen		
				los artículos 75 y 76 del CPTSS (fls.406 a 413).		
11001 31 05 02	Ordinario	LUIS ORLANDO CASTELLANOS	FONCEP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por	26/10/2023	
2022 00404		FIGUEROA		parte de FONCEP, se cita a las partes para llevar		
				a cabo la audiencia especial de que trata el Art.		
				77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las		
				etapas de: audiencia obligatoria de conciliación,		
				se tramitaran las excepciones previas, se saneara		
				el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se		
				practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la		
				hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)		
				DEL DÍA MIERCOLES VEINTIDOS (22) DE		
				NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES		
				(2023).		

Página:

ESTADO No.	75		Fecha Fijación:	27/10/2023	Página:	7	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación		Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00490	Ordinario	CARLOS SOTO ESPITIA	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A CIAC S.A y CORANSA S.A, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA JUEVES VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).		26/10/2023	
11001 31 05 02 2022 00536	Ordinario	ROBERTO LINERO PARDO	PROTECCION SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia e cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de reconstrucción de que trata el Art. 126 del Código General del Proceso, de la audiencia de que trata el Art. 77 y 80 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora se fija la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.		26/10/2023	

ESTADO No.	75		Fecha Fijación:	27/10/2023	Página:	8	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación		Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00029	Ordinario	JUAN CAMILO LEAL ROJAS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto tiene por contestada la demanda se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en la causa por pasiva al no estar vinculada a la presente Litis como sujeto pasivo. Finalmente, se requiere a la parte demandante, para que notifique al demandado persona natural FERNANDO AMARGO, de manera personal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 del año 2022.	:	26/10/2023	
11001 31 05 02 2023 00118	Ejecutivo	MYRIAM PATRICIA PRIETO ESPINOSA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Sentencia del Ejecutivo SE SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO, en aplicación a los artículos 440, inciso 2 y 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, practíquese la liquidación del crédito.CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaría una vez, inclúyanse como agencias en derecho la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000)		26/10/2023	
11001 31 05 02 2023 00134	Ejecutivo	GUILLERMO FORERO ALVAREZ	SANDRA MILENA FLOREZ HERNANDEZ	Auto decide recurso No es procedente acceder a la petición de la parte demandante, en el sentido de librar mandamiento de pago por los intereses moratorios, lo anterior por cuanto en el titulo base de ejecución no se estipuló.se CONCEDE el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada contra de la providencia del 29 de junio del año 2023, en el efecto DEVOLUTIVO y para ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, por secretaria líbrese atento oficio con destino a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, quien es el empleador de la señora SANDRA MILENA FLOREZ HERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía 52.703.954 a fin de que se sirvan certificar el salario devengado por la trabajadora.		26/10/2023	

ESTADO No.	75		Fecha Fijación:	27/10/2023	Página:	9	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación		echa Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00147	Ordinario	LUZ ANGELICA RIAÑO GUTIERREZ	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. GELSA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se tiene POR CONTESTADA la demanda, por la demandada GRUPO EMPRESARIAL EN LÍNEA S.A., se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES QUINCE (15) DEL MES DE DICIEMBRE DEL	26	5/10/2023	
11001 31 05 02 2023 00160	Ejecutivo	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	UTE CONCIVILES SA FERROVIAL	AÑO (2023). Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la sociedad U T E CONCIVILES SA FERROVIAL para que pague a favor de la sociedad COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., Notifiquese	26	6/10/2023	
11001 31 05 02 2023 00187	Ordinario	BLANCA CECILIA ACOSTA GUAYAZAN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO. El profesional del derecho deberá acreditar en debida forma la prueba documental aportada denominada certificaciones cetiles, historia laboral toda vez que, los documentos no son legibles.		6/10/2023	
11001 31 05 02 2023 00211	Ejecutivo	ERNESTO RIVERA BECERRA	TV CABLE COLOMBIA S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor ERNESTO RIVERA BECERRA y en contra de la sociedad TV CABLE COLOMBIA SAS., y la sociedad TV COL LTDA, Decreta medida	26	6/10/2023	

Cautelar, notifiquese

ESTADO No. **75** Fecha Fijación: 27/10/2023 Página: 10

			•	27710/2020		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00212	Ejecutivo	ELISEO AGUILAR PIRACON	INGENIEROS CONTRATISTAS DE COLOMBIA SAS	Auto requiere Incorpórese el trámite de notificación personal a la sociedad Ingenieros Contratistas de Colombia S.A.S., se REQUIERE a la parte ejecutante para que se sirvan allegar al expediente el certificado de existencia y representación legal debidamente actualizado de la sociedad Ingenieros Contratistas de Colombia S.A.S.	26/10/2023	
11001 31 05 02 2023 00265	Ejecutivo	JAIRO DE JESUS MARTINEZ ORTIZ	LA NACION - MINISTERIO DE TRABAJO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor JAIRO DE JESUS MARTINEZ ORTIZ y en contra de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.Por secretaria FRACCIÓNESE el título judicial y entreguese en las proporciones indicadas.	26/10/2023	
11001 31 05 02 2023 00266	Ejecutivo	WILSON ALBERTO TABORDA LEON	TALENTUM	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor WILSON ALBERTO TABORDA LEON y en contra de la sociedad SALUD TOTAL EPS S.A., y solidariamente en contra de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM CTA y la sociedad GOLD RH S.A.S., Notifiquese, Decreta Medida Cautelar	26/10/2023	
11001 31 05 02 2023 00271	Ejecutivo	OSCAR ORLANDO ROA PELAEZ	JORGE ENRIQUE GIL PACHON	Auto pone en conocimiento Incorpórese la documental que refiere a la respuesta de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	26/10/2023	

ESTADO No.	75		Fecha Fijación:	27/10/2023	Página: 11	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00280	Ejecutivo	SERGIO MIGUEL JIMENEZ SOLANO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE BOGOTA / EABB	Auto requiere Se encuentran al despacho las presentes diligencias a fin de emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda sobre el mandamiento de pago recabado en la demanda, tomando como base los documentos anexos a la misma, a los que el impulsor prodiga virtualidad ejecutiva. Sin embargo, previo a tomar cualquier determinación se hace necesario REQUERIR al profesional del derecho que representa a los sucesores procesales, se sirva acreditar el registro de defunción del señor Sergio Miguel Jiménez Solano.finalmente, incorpórese al expediente la resolución No. 0552 del 21 de julio del año 2023, y de su contenido póngase en conocimiento.		3

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH 27/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva SECRETARIO